

otra manera juzgadas, y definidas por todos los Jueces ordinarios y delegados, y aun por los Auditores de causas del Palacio Apostolico, por los Cardenales de la Santa Iglesia, y hasta por los Legados à Latere y los Nuncios de la Santa Sede, y qualquiera otros que gozan ó gozaren de qualquiera preeminencia ó autoridad que sea, quitando de ellos, y de qualquiera de ellos la facultad de jurisdiccion para juzgarlos ó interpretarlos: declarando finalmente nullo, y no actuado, todo quanto pueda hacerse ó intentarse contra ellas à sabiendas, ó por ignorancia, por qualquiera autoridad que sea.

Y que no obstante lo expuesto, y si necesario fuere no obstante nuestra regla, y las de la Chancilleria Apostolica *de jure quiesito non tollendo*, y las demas constituciones y ordenanzas apostolicas, y todos los estatutos y costumbres corroboradas por juramento, confirmacion apostolica ó toda otra confirmacion; no obstante todos los usos y estios aun inmemoriales, y los privilegios, indultos y letras apostolicas anteriormente publicadas; no obstante qualquiera personas sea qual fuere la brillante dignidad eclesiastica, ó mundana de que puedan estar revestidas, y qualquiera que sea la calificacion que puedan tener, ya requieran ó no denominacion particular baxo qualquier forma ó tenor que sea; no obstante tambien toda otra clausula derogatoria, insolita, é irritante, y qualesquiera otros decretos que parezcan emanar de movimiento, ciencia y pleno poder; sea en consistorio ó de qualquier otro modo, en oposicion con lo anunciado anteriormente, y que se hayan reiterado y publicado muchas veces, quantas veces puedan ser aprobados, confirmados y renovados . . . Derogamos todos y cada uno de estos decretos é indultos expresa y especialmente solo por esta vez, y quereamos tambien que se derogue del mismo modo toda otra cosa en contrario no por clausulas generales, sino adhiriendose palabra por palabra à las presentes letras,

Y como estas nuestras letras no pueden publicarse en parte alguna con seguridad, y mucho menos en los lugares en que haya mas necesidad; para que conste notoriamente quereamos que estas letras ó copia de ellas se fixen y publiquen en las puertas de la Iglesia de Letran, de la Basilica del Principe de los Apostoles, de la Chancilleria Apostolica, y la Corte general de Monte Cltorio, y en la plaza del Campo de Fiori de esta ciudad, y que estando asi fixadas y publicadas tengau fuerza de ley para todos y cada uno de aquellos á quienes toquen como si huviesen sido intimadas á cada uno de ellos determinada y personalmente.

Quereinos ademas que à las copias escritas ó impresas de las presentes letras, firmadas de qualquier Notario Publico, y refrendadas con el sello de qualesquiera personas constituidas en dignidad Eclesiastica, se les de fé en todos los

países en juicio y fuera de el, lo mismo que su original.

Dado en Roma en Santa Maria la Mayor baxo el anillo del Pescador á diez de Junio de mil ochocientos nueve, el año diez de nuestro Pontificado.

(firmado) PIO VII, Papa.

Patriotismo benéfico.

Si las reglas mas utiles de la moral son las acciones grandes y virtuosas, ¿ quanto mas dignas no deben ser estas de nuestro aprecio, quando el patriotismo las dedica à la recompensa de aquellas sublimes virtudes de que depende nuestra conservacion? La Junta superior de Valencia ha querido señalar el dia del cumpleaños del deseado Fernando VII con una prueba de lo penetrado que estan sus respetables individuos, de que el premio de la sangre derramada por la patria debe ser grande, público, útil, decoroso, eterno, y transcendental à todas las afortunadas generaciones de los guerreros que inutilizados en las lides queden constituidos: vivientes exemplos de valor y constancia, objeto de las bendiciones de la patria, y depositarios de su eterna gratitud. D. José Canga Argüelles encargado de la execucion de tan filantropicos designios ha presentado à la Junta un proyecto de *Beneficencia en favor de los Defensores de la patria*, que honra igualmente al ilustre cuerpo que lo decretò, y al talento patriótico que supo concebirlo y desempeñarlo. La dulce emocion que hemos experimentado al leerlo nos ha hecho creer que el publico no mirará con indiferencia la relacion de las virtudes civicas del gobierno, mientras no haya acciones de otra clase con que interesar su curiosa fidelidad.

El plan es como sigue.

“ *Excmo. Sr.* En el nuevo hospital militar de convalecencia de esta plaza titulado de San Fernando se encuentran algunos soldados enteramente sanos, pero impedidos de poder continuar el servicio por las heridas recibidas en el campo del honor. ¿ Habremos de entregar à la miseria y à la mendicidad à estos ilustres defensores de nuestra libertad y religion? ¿ Consentirá la patria que los hijos que han sabido sacrificarse por su honor perezcan de hambre, y acusen su ingratitude é indolencia corriendo las calles para adquirir à costa de la limosna de los fieles un sustento que les debe dar la nacion misma que los ha llamado al combate? ¿ Y podrá V. E. ver crecer à sangre fria el número de estos ilustres ciudadanos que por desgracia vemos mendigar por los pueblos? ¿ Y qué dirá de nosotros el enemigo quando llegue à saber que los bravos Españoles que pierden sus miembros guerreando, solo encuentran la indiferencia por premio de sus virtudes?

Nuestra causa es la mas noble que jamas defendieron los hombres, y es preciso que sean

nobles y generosos todos los pasos que se dieren en ella, y que el entusiasmo sagrado con que ha empezado la santa insurreccion hijos de mitizarse se aumente. ¿Y fomentará el calor sagrado de la independencia la vista de los soldados inutilizados sumidos en la pobreza? V. E. tiene dadas pruebas decididas de su patriotismo para no tomar en su alta consideracion un punto tan importante, dispensando sus cuidados y su proteccion à tan beneméritos hijos.

Un depósito llamado de *Beneficiencia en favor de la nobles Defensores de la patria*, establecido en el edificio público fuera de los muros de la ciudad que mas al caso pareciere à V. E. gobernado por V. E. mismo, y por algunos eclesiásticos y seculares de los muchos que en esta ciudad se distinguen por su ardiente caridad y patriotismo, ofrecerá socorro à los militares que quedaren mutilados en campaña, especialmente à los de la division de tropas de este reyno, à los cuales es justo conceder la preferencia.

En él se les suministrará vestuario igual de los cuerpos en que hubieren servido, cama, utensilio y alimento, con distincion de clases, siendo este establecimiento un asilo respetable debido à la sangre derramada por estos campeones en defensa de la patria.

La mayor consideracion y respeto acompañará à estos individuos mientras vivieren: un escudo particular cosido en la manga izquierda de la casaca atestiguará su noble calidad: sus nombres se escribirán en el archivo de esta Junta superior, en el del pueblo à que deban el nacimiento, con expresion de la batalla ó ataque en que hubiéren recibido las heridas, para perpetuar su memoria y estimular à sus compañeros de armas: en las fiestas públicas ocuparán un lugar preferente, y se presentaran en ellas coronados de laurel; y la Junta superior los convidará expresamente à todos los actos públicos de funerales militares, *Te Deum*, y demas, contando con ellos como con la porcion mas escogida y mas hermosa de los ciudadanos.

Durante su mansion en aquel depósito se les procurará dedicar à aquellas artes ó oficios mas compatibles con su estado, y en las comisiones de vestuarios y otras que puedan desempeñar sin incomodidad.

Tendrán preferencia para ser colocados en los empleos de rentas y de los ramos políticos mas análogos à sus conocimientos, y quando los obtuvieren saldrán del depósito, asi como lo podrán dexar todos aquellos que prefieran tomar los dispersos para vivir en sus pueblos. En ellos se les dispensará la gracia de concurrir con el Ayuntamiento à los actos públicos en lugar preferente; serán libres de cargas y pechos concegiles, y tendrán derecho para tomarse en los baldios la porcion de terreno necesario para su subsistencia y la de su familia;

libres de canon, sueldo, particiones, y demas derechos enfiteúticos, poniéndose dentro del establecimiento y à costa de los propios una columna que diga: *Premio que la patria dispensa à su Defensor*.

Quando falleciere algun individuo en el depósito, un funeral honroso, al qual concurrirá una diputacion de la Junta superior, será la expresion de dolor y agradecimiento de la patria, y encima del sepulcro se anotará el nombre, apellido, patria y edad del defensor que perezca en él.

Si alguno de estos individuos despues de salir del depósito contraxese matrimonio la Junta superior en nombre de la patria se asegurará de la honradez de la contrayente: hecho, la dotará à costa de los fondos públicos, y el dia del matrimonio despues de acompañar dos Vocales a los novios à la Iglesia, los introducirá en la sala de Junta coronados de laurel, en donde se les entregará el don patriótico, y con una enérgica pero tierna oracion se les colmará de elogios, haciendo votos al Cielo para que los hijos que de tan feliz union salieren, imiten las virtudes de sus padres.

Fondos para sostener esta gloriosa empresa no pueden faltar, y en los fondos eclesiásticos buscados con destreza y con juicio se hallaran suficientes para sostenerla, mientras la nacion libre de enemigos fixa sobre las arcas reales la cuota correspondiente. Para dotar la orden Española de Carlos tercero se tomaron prebendas en las Iglesias: ¿qué cosa mas justa que repetirlo para el proyecto en question?

V. E. con sus superiores conocimientos acordará lo mejor, y recibirá esta exposicion mia como un movimiento de mi sensibilidad y de mi amor à los defensores de la patria, cuya suerte me interesa altamente para dexar de mejorarla, ya que no he podido acompañarlos en las huestes.

Dios guarde à V. E. muchos años.—Excmo. Señor.—Como Intendente en comision por S. M.—*José Canga Argüelles*.—Excmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Superior de Observacion."

Y la Junta ha acordado participar al público para que le sirva de satisfaccion. *Valencia 14 de Octubre de 1809.*

De orden de la Junta,
PABLO RINCON, *Vocal Secretario*.

Literatura Patriótica.

En la Gazeta Extraordinaria del 9, diximos que los periódicos procuraban fixar en España la opinion pública de un modo conveniente, y creemos por lo mismo oportuno dar idea de uno de estos papeles que ha llegado à nuestros manos, con el fin de demostrar que ninguna clase de servicio es ageno del patriotismo: que tanto conviene à la salvacion de la patria, la ilustra-

